# *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MPLC/A*

Quillabamba, 18 enero del 2024.

**VISTOS:**

El Informe N°068-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 18 de enero de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 ley de Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe: "La administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Publica señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, mediante Informe N°068-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, remite la evaluación curricular de la **Abog. DEYSY PUCYURA PUMA**, para el cargo de **EMPLEADO DE CONFIANZA (EC)** como **ASESOR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA** DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, señalando que, SI CUMPLE con el perfil profesional establecido en el MOF;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a la **Abog. DEYSY PUCYURA PUMA**, en el cargo de **EMPLEADO DE CONFIANZA (EC)** como **ASESOR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN,** el mismo que se efectivizara con efecto retroactivo al 12 de enero de 2024, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR,** las funciones correspondientes al cargo establecido:

- Conducir, supervisar y ejecutar la gestión documentaria de la Municipalidad.
- Coordinar la atención protocolar, imagen y relaciones públicas de la Municipalidad en eventos internos y externos.
- Asesorar a la Alcaldía en la interpretación y la aplicación de los procedimientos administrativos.
- Administrar fondos de Caja Chica de Alcaldía.
- Elaboración y emisión de documentos administrativos de Alcaldía, tales como: Memorándum, Oficios, Cartas, u otros relacionados; así como: Informes, Conformidades, Requerimientos de Contratación de Bienes y Servicios para el Despacho de Alcaldía.
- Las demás atribuciones, responsabilidades y funciones que le sean asignadas por el Alcalde, en la competencia de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al interesado** y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C/NMY
ALCALDIA
G.M.
OGRH
Interesado
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679